PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Ibagué Tolima
12 de marzo de 2026

Señor,
Alexander Montealegre Ramirez
Director Regional (E)

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de contratación por mínima cuantía No., cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, CIRUGÍA ORAL, RADIOLOGÍA, PROSTODONCIA Y OPERATORIA), CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA.**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **Alexander Montealegre Ramirez**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, evaluando las ofertas presentadas, así:

FECHA DE CIERRE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN/ OFERENTE	INNOVAR
		Cumple / No Cumple
1	El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo con cada especialidad y no estudiantes o rurales.	CUMPLE

2	El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.	CUMPLE
3	El oferente no está autorizado para solicitar ordenes y/o procedimientos fuera de las autorizaciones que se envíen por partes del servicio médico SENA REGIONAL TOLIMA, en caso de que se requiera algo adicional que se derive de la consulta, deberá primero tomar contacto con el Odontólogo Asesor quien será el que determine la expedición del requerimiento.	CUMPLE,
4	El oferente deberá certificar que las citas serán asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS)	CUMPLE
5	EL OFERENTE deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del proceso, a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA para lo cual deberá presentar:	CUMPLE
	HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA: El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios:	
	1. Odontología	
	2. Periodoncia.	
	3. Cirugía Oral.	
	4. Odontopediatría	
	5. Rehabilitación oral.	
	6. Ortodoncia – Ortopedia Maxilar	
	7. Radiología odontológica	
	8. Endodoncia	
	CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	

6	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019)	CUMPLE
7	El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios.	CUMPLE
8	El oferente certifica que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.	CUMPLE
9	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Servicio médico asistencial Regional Tolima.	CUMPLE
10	El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida. NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DEL AUDITOR Y PERSONAL DE APOYO DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL REGIONAL TOLIMA.	CUMPLE
11	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	CUMPLE
13	El Oferente Certifica que el Talento Humano Científico Técnico reúne los requisitos definidos por resolución de habilitación 3100 de 2019.	No cumple, se solicita rethus, diplomas de

<table>
<tr><td></td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia en las especialidades de:
Personal Mínimo Requerido:
<table><tr><th>Profesión/ Especialidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Odontólogo</td><td>1</td></tr><tr><td>Periodoncia</td><td>1</td></tr><tr><td>Cirujano Oral</td><td>1</td></tr><tr><td>Odontopediatría</td><td>1</td></tr><tr><td>Rehabilitador Oral</td><td>2</td></tr><tr><td>Ortodoncia</td><td>2</td></tr><tr><td>Endodoncia</td><td>1</td></tr></table></td><td>odontólogos especialistas que prestarán los servicios ofertados</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente debe anexar junto con su oferta la siguiente información:
Copia del Registro Profesional: Aportar Copia del registro profesional Departamental, Nacional y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).
Soporte de la Especialidad: Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.</td><td></td></tr>
</table>

15	El oferente debe garantizar que los servicios de consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Remisión y Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firmas del odontólogo asesor. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que los identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificaran con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del odontólogo asesor.	CUMPLE,
16	El oferente debe garantizar la atención a beneficiarios en los puntos de atención ofrecidos	CUMPLE
17	El oferente debe garantizar, que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.	CUMPLE
18	El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS	CUMPLE
19	El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA la existencia de mínimo 1 punto (Habilitado por la autoridad competente) para la atención de usuarios del SENA en la ciudad de Ibagué, debe certificar dirección, teléfono y horarios de atención	CUMPLE
20	El oferente, garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta especializada, inicio de tratamiento y en general de cualquier servicio odontológico autorizado por parte del odontólogo asesor del Sena, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la remisión y orden odontológica, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios odontológicos, estos deberán ser autorizados nuevamente previa	CUMPLE

	revisión y concepto por parte del odontólogo asesor del Sena.	
21	El OFERENTE debe allegar en la oferta los soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).	No aplica
22	El Oferente debe garantizar la terminación de los tratamientos de prostodoncia máximo en dos meses, si no es posible debe soportar debidamente la demora en la terminación del tratamiento. Los tiempos de espera (hora asignada y la hora de atención real) no pueden ser mayores de 15 minutos.	CUMPLE

EXPERIENCIA MÍNIMA

El Oferente Innovar cumple con experiencia mínima requerida, aportando certificaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en el estudio previo

CONCLUSION:
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador se permite concluir que el oferente INNOVAR NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE, y se solicitan documentos requeridos.

ANDRES RICARDO GUERRERO NUÑEZ
COMITÉ TECNICO EVALUADOR